



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: CURADOR AD-HOC.
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00158-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la anterior demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC**, para el trámite de Cancelación de Patrimonio de Familia conforme lo ordenan los artículos 23 y 29 de la Ley 70 de 1931, la cual fue instaurada por intermedio de apoderado judicial por los señores **INGRID ELIANA RUÍZ SÁNCHEZ y RUBEN DAVID REYES CÁRDENAS** progenitores de la menor **DANNA VALENTINA REYES RUIZ**.

2. DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como **Curador Ad-Hoc** de la menor **DANNA VALENTINA REYES RUIZ**, a quien se encuentra descrito en Acta adjunta que hace parte de esta providencia, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 49 del C. G. del P., **COMUNÍQUESELE** para que si a bien lo tiene otorgue su consentimiento, para el levantamiento del gravamen que recae sobre el inmueble ubicado en la Carrera 102 No. 154-30 Apartamento 107 Torre 8 Conjunto Cerrado Arboleda del Pinar II de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula No. 50N-20837885 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

3. Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$1.000.000.00.

4. Una vez obre aceptación del auxiliar de la justicia, téngase por POSESIONADO Y DISCERNIDO EL CARGO, AUTORIZÁNDOLO PARA EJERCERLO.

5. Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas necesarias para surtir el respectivo trámite.

6. NOTIFICAR al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado, para lo de su cargo.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **JOSÉ MIGUEL REY MORENO**, como apoderado de los solicitantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 063

HOY: 08 de mayo de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGEZ ROJAS
Secretaria

MTP